

416 ✓

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO "INJUPEMP"

Act. #006-008-01-
00049462

ORDEN PARA EMISION
DE TRANSFERENCIA-DA-002-2024

lps. 74,181.70

PARA : LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO
Jefe Departamento de Tesorería

DE : LIC. EDGARDO CANTILLANO CHAVEZ
Jefe División Administrativa

ASUNTO : EMISION DE TRANSFERENCIA

FECHA : 03 DE ENERO DEL 2024

Por este medio solicito Elaboracion de Transferencia favor de:

JETSTEREO S.A. DE C.V.

POR: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 70/100 (LPS. 74,181.70)

No DE CUENTA	No DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS			
			DEUDOR		ACREEDOR	

CONCEPTO: PAGO POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DE VARIAS MAQUINAS LAS CUALES ESTAN DISTRIBUIDAS EN LAS DIFERENTES AREAS O DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO PAGO QUE CORRESPONDE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023. SE ADJUNTA: FACTURAS, RECIBOS PROFORMA, BOLETA DE TOMA DE CONTADORES, RECIBIS CONFORME, SOLVENCIA FISCAL, CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA, COPIA DEL CONTRATO No.USL-017-2021 Y DEMAS DOCUMENTACION.

ULTIMA LINEA

REVISADO POR:
CONTABILIDAD

REVISADO POR:
PRESUPUESTO

REVISADO POR:
CONTABILIDAD

NOTA: PENDIENTE RECIBO ORIGINAL.

cc: Dubis



Admón
81/81

C.A.I.: 13F472-49BFA1-F5478C-259479-CB7217-71

Fecha Límite de Emisión: 07/06/2024

Rango Autorizado: 006-008-01-00045001 al 006-008-01-00052000

JETSTEREO TIENDA BOULEVARD

Sucursal: Boulevard Morazán, Contiguo a Torre Mora zán

REQ: 90131316

Factura N°: 006-008-01-00049462

Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238

JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcatagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN , Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Código: 1000000688 0040000391

Contrato: 40000391

Fecha: 11 de diciembre de 2023

RTN 08019003246690

Registro SAG:

Orden de Compra Exenta: DECRETO 357-2013

Constancia de Registro Exonerado: ARTICULO 105

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_N EGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 90000	L. 17,100.00	L. 0.00	L. 17,100.00
1	SRV_RENTA_EXCEDE NTE_NEGRO	OPERAC. EXCEDENTE NEGRO: 125550	L. 23,854.50	L. 0.00	L. 23,854.50

CONDICIONES DE VENTA:

1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. No se aceptan devoluciones.
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual.

Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000391 de fecha 11/12/2023 entre JETSTEREO S.A C.V y INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

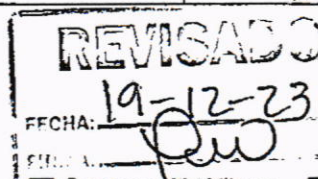
Sub total	L. 40,954.50
Importe Exento	L. 0.00
Importe Exonerado	L. 40,954.50
Importe Gravable 15%	L. 0.00
Importe Gravable 18%	L. 0.00
ISV sobre Importe Gravable 15%	L. 0.00
ISV sobre Importe Gravable 18%	L. 0.00
TOTAL	L. 40,954.50

SON: Cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro Lempiras 50/100

OBSERVACIONES



NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	Mima Lizeth Alvarez Fuentes VENDEDOR
--------------------	-------	-------	---



f Jetstereo @jetstereo @jetstereo Jetstereo Honduras servicioalcliente@jetstereo.com 2276-0010

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS - EXIJALA

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Página 1 de 2

REQ: 90128807

Factura N°: 006-008-01-00048728

Condiciones: CREDITO

C.A.I.: 13F472-49BFA1-F5478C-259479-CB7217-71

Fecha Límite de Emisión: 07/06/2024

Rango Autorizado: 006-008-01-00045001 al 006-008-01-00052000

JETSTEREO TIENDA BOULEVARD

Sucursal: Boulevard Morazán, Contiguo a Torre Morazán

R.T.N.: 05019999400238

JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcatagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN, Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Código: 1000000688 0040000391

Contrato: 40000391

Fecha: 10 de noviembre de 2023

RTN 08019003246690

Registro SAG:

Constancia de Registro Exonerado: ARTICULO 105

Orden de Compra Exenta: DECRETO 357-2013

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_N EGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 90000	L. 17,100.00	L. 0.00	L. 17,100.00
1	SRV_RENTA_EXCEDE NTE_NEGRO	OPERAC. EXCEDENTE NEGRO: 84880	L. 16,127.20	L. 0.00	L. 16,127.20
CONDICIONES DE VENTA: 1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales. 2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador. 3. No se aceptan devoluciones. 4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía. 5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo. 6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual. Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000391 de fecha 10/11/2023 entre JETSTEREO S.A C.V y INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES			Sub total	L.	33,227.20
			Importe Exento	L.	0.00
			Importe Exonerado	L.	33,227.20
			Importe Gravable 15%	L.	0.00
			Importe Gravable 18%	L.	0.00
			ISV sobre Importe Gravable 15%	L.	0.00
			ISV sobre Importe Gravable 18%	L.	0.00
			TOTAL	L.	33,227.20
			SON: Treinta y tres mil doscientos veintisiete Lempiras 20/100		

OBSERVACIONES

Servicio Renta Impresoras Mes Octubre 2023

JETSTEREO
CORPORATIVO
TEGUCIGALPA

NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	Mima Lizeth Alvarez Fuentes
			VENDEDOR

f Jetstereo @jetstereo @jetstereo Jetstereo Honduras servicioalcliente@jetstereo.com 2276-0010

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS - EXIJALA
ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Cuando quieras lo mejor
JETSTEREO
Incluido

RTN: 05019999400238

RECIBO PROFORMA

POR.L33,227.20

Recibimos de: **INJUPEMP**

La cantidad de treinta y tres mil doscientos veinte y siete con 20/100 en concepto de: **CANCELACION DE FACTURA N. 006-008-01-00048728 POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS**, corresponde al servicio del mes de octubre del 2023.

Tegucigalpa, M.D.C.



KEIRY ALONZO



Recibo solo es valido para trámite de pago.



SEXTA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. USL-017-2021 DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA DENOMINADA JETSTEREO, S.A. DE C.V.

Nosotros: **JUAN CARLOS SORTO RIVERA**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con documento de identificación nacional número 0801-1978-04347 y Registro Tributario Nacional No. 08011978043472, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **JETSTEREO, S.A. DE C.V.**, sociedad mercantil constituida mediante Instrumento Publico numero cincuenta (50) de fecha ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968), autorizada ante los oficios del Notario Arturo H. Montes H., inscrita con el numero setenta y siete (77), folios trescientos cuarenta y cinco (345) al trescientos cuarenta y nueve (349), del Tomo sesenta y dos (62) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, la cual, a su vez, fue reformada mediante Instrumento Publico numero dos(2), de transformación de la referida sociedad mercantil en una sociedad anónima de capital variable, de fecha doce (12) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), autorizada ante los oficios del Notario Rene Lopez Rodezno, inscrita bajo el numero cuarenta y tres (43) del tomo trescientos veintisiete (327) del citado Registro, acreditando mi representación mediante Instrumento Publico numero veintituno (21), de fecha ocho (8) de agosto del dos mil diecinueve (2019), autorizada ante los oficios del Notario Jose Oswaldo Guillen Domínguez, inscrito con el numero cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y seis (55286) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con facultades para la suscripción de este tipo de actos, que en adelante y para los efectos de este contrato me denominare **"EL ARRENDADOR"** por una parte, y por la otra **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación número 1606-1972-00102, accionando en mi condición de Director Interino y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), representación que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo número trescientos trece guion dos mil veintidós (No.313-2022) de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Presidenta Constitucional de la República, en uso de mis atribuciones



legales y en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco (125) de la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), que en lo sucesivo para los efectos de este contrato me denominaré "EL INSTITUTO/EL ARRENDATARIO"; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente MODIFICACION al "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA" el cual se registró bajo las condiciones siguientes: PRIMERO: Que en fecha siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se formalizó entre las partes, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA EMPRESA DENOMINADA JETSTEREO, S.A. DE C.V., consistente de quince (15) máquinas fotocopadoras monocromáticas multifuncionales, para ser utilizadas en las diferentes dependencias del Instituto. SEGUNDO: Que en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, se hizo la primera modificación al referido contrato No. USL-017-2021, consistente en la necesidad de "EL INSTITUTO/EL ARRENDATARIO" de requerirle a "EL ARRENDADOR" seis (6) máquinas fotocopadoras multifuncionales más, las cuales fueron asignadas a las diferentes dependencias que solicitaron la dotación del dicho equipo. TERCERO: Que en fecha cuatro (04) de enero de 2022, se hizo la segunda modificación al referido contrato No. USL-017-2021, consistente en ampliación de plazo por el término de tres (3) meses comprendidos del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2022. CUARTO: "EL INSTITUTO/EL ARRENDATARIO"; mediante Oficio No.072-2022-DI, de fecha 17 de marzo de 2022, le notificó a la empresa JETSTEREO, S.A. de C.V., su deseo y conveniencia de modificar por tercera vez el contrato para ampliar el plazo del referido contrato, por el término de tres (3) meses comprendidos del uno (1) de abril al treinta (30) de junio de 2022, pudiendo prorrogarse nuevamente a conveniencia de las partes. QUINTO: Que mediante comunicación verbal con representantes de la referida empresa, se les notificó, su deseo de modificar una cuarta vez la ampliación del servicio prestado, por el término de tres (3) meses comprendidos del uno (01) de julio al treinta (30) de septiembre de 2022. SEXTO: Que mediante oficio No. DA-063-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, se solicitó a la referida empresa, una quinta modificación para prorrogar el contrato por tres (3) meses más, contados a partir del referido contrato, comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022. SEPTIMO: Que se solicitó a la referida empresa, una sexta modificación para prorrogar el contrato por tres (3) meses más, contados a partir del referido contrato, comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo de 2023. OCTAVO: Que de conformidad con las

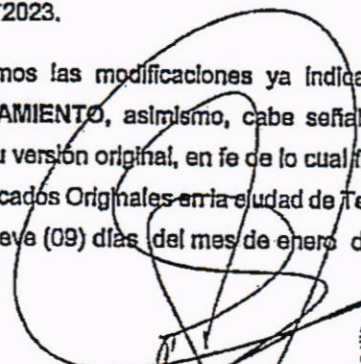
Leyes vigentes, es una facultad de las partes modificar los contratos y por razones de interés público, se ampliarán los efectos del presente contrato, para lo cual deberán prevalecer los montos ofertados, revisados y plasmados en el referido contrato, para lo cual se requerirá una ampliación de la garantía correspondiente, entre tanto se hacen los análisis pertinentes para un nuevo proceso, o la adquisición de estos insumos de oficina

POR TANTO: Estando las partes de común acuerdo, conjuntamente efectuamos la **SEXTA MODIFICACION POR AMPLIACION AL PLAZO**, el número de máquinas no se modifica, por considerar que el contrato está sujeto a altas y bajas, la cláusula tercera, a partir de la fecha de ampliación deberá leerse así:

CLAUSULA TERCERA: El periodo de prestación del Servicio entre "EL INSTITUTO/EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR"; será por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021, la primera modificación para la solicitud de 6 máquinas; la segunda modificación para la ampliación de plazo comprendida del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2022, una tercera modificación para ampliación de plazo comprendida del uno (1) de abril al treinta (30) de junio de 2022; una cuarta modificación para ampliación de tres (3) meses comprendidos del 01 de julio al treinta (30) de septiembre de 2022, y una quinta modificación para prórroga de ampliación de plazo, comprendida del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022; una sexta modificación al contrato para ampliación del plazo, comprendido del primero (01) de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Las partes declaramos que aceptamos las modificaciones ya indicadas en el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, asimismo, cabe señalar que las demás cláusulas se mantendrán en su versión original, en fe de lo cual firmamos la sexta modificación al contrato en Duplicados Originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS SORTO RIVERA
"EL CONTRATISTA"
ID.- 0801-1978-04347


AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
"EL CONTRATANTE"
ID.- 1606-1972-00102



CUARTA. - Llamadas de emergencia serán atendidas por "CELECTROMECSA" con las siguientes condiciones:

- a) Las llamadas serán atendidas en horarios y días hábiles (8:00 a.m. a 4:00 p.m.)
- b) Las llamadas hechas en viernes después de las 4:00 p.m. y el lunes a las 8:00 a.m., serán atendidas el mismo lunes después de las 8:00 a.m.

NOTA: Si se atenderán llamadas que no sean hechas en horas y días hábiles, siempre y cuando se encuentren personas detenidas en el ascensor.

QUINTA. - "CELECTROMECSA" no será responsable por mal uso, negligencia, sobrecarga de los equipos, daños ocasionados por causas externas o pérdidas de cualquier otra causa fuera de su control o cuando éstos sean efectuados por personal ajeno a la misma y que no esté debidamente autorizado.

SEXTA. - El "CLIENTE" se compromete a impedir que personas no autorizadas por "CELECTROMECSA" tengan acceso al cubo de la instalación.

SÉPTIMA. - El "CLIENTE" se compromete a mantener por su cuenta las instalaciones eléctricas para la alimentación del cuadro de control, así como eliminar cualquier filtración de agua que se encuentre en el cubo.

OCTAVO. - El "CLIENTE" autoriza expresamente a "CELECTROMECSA" por conducto de su personal y cuando sea necesario, a desmontar parte del equipo y llevarlos a sus talleres con la finalidad de revisarlos minuciosamente y repararlos si así lo ameritara. En todo caso "CELECTROMECSA" dejará constancia ante el "CLIENTE" del equipo desmontado.

NOVENA. - El "CLIENTE" se compromete a cubrir a "CELECTROMECSA" mensualmente la cantidad de SIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPÍRAS CON 00/100 ~~IMPUESTO SOBRE VENTAS~~ más el Impuesto sobre ventas, por concepto de la prestación del servicio ~~mensual~~ de mantenimiento preventivo.

DÉCIMA. - Los valores de las reparaciones menores conforme a la cláusula Tercera, inciso b) y c) cobradas por "CELECTROMECSA", junto con el valor de mantenimiento preventivo así deberán ser pagados por el "CLIENTE".

DÉCIMA PRIMERA. - El valor descrito en la cláusula Novena será automáticamente ajustado, dependiendo de los incrementos en el costo de mano de obra otorgados por recomendaciones gubernamentales, así como de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los valores ajustados se calcularán considerando todos los incrementos descritos en la cláusula anterior, tomando los porcentuales, sean recomendados, decretos otorgados de manera acumulativa y aplicando sobre el valor de la cláusula Novena.

DÉCIMA TERCERA. - Todos los pagos deberán ser hechos por el "CLIENTE" en el domicilio de "CELECTROMECSA".

DÉCIMA CUARTA. - El retraso de más de quince (15) días en el pago de las facturas por el servicio de mantenimiento objeto de este contrato, tendrá un recargo en concepto de intereses moratorios del 4% mensual, asimismo, la demora en el pago de dichas facturas dará lugar a la suspensión del servicio incluyendo la atención de llamadas.

DÉCIMA QUINTA. - En caso de incurrir en el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en este contrato por parte del "CLIENTE", el servicio de mantenimiento podrá suspenderse o darse por rescindido el presente contrato a elección de "CELECTROMECSA". En caso de incumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato por parte de CELECTROMECSA se le aplicará una multa 0.17% por día de retraso hasta completar el 10% del monto del contrato.

DECIMA SEXTA. - Este contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, salvo el caso que cualquiera de las partes quiera dar por terminado este contrato, siempre y cuando sea con previo aviso por escrito y con 30 treinta días de



S #act. #000-001-01
00005903

Rs. 7,180.00

POR: SIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (LPS.7,180.00)

CONCEPTO: PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) ELEVADORES MARCA KONE, CON CAPACIDAD PARA 900KG, 12 PERSONAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL ME DE DICIEMBRE DE 2023. SE ADJUNTA: MEMORANDO DSG-667-2023, RECIBI CONFORME, FACTURA, DOCUMENTO FISCAL, RECIBO, ORDEN DE SERVICIO, DSG-473-2022, COTIZACION, DCS-325-2022, 474-AP/DP-2022, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS COMPRA MENOR, ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES, PAGOS A CUENTA, SOLVENCIA FISCAL, CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DEMAS DOCUMENTACION.

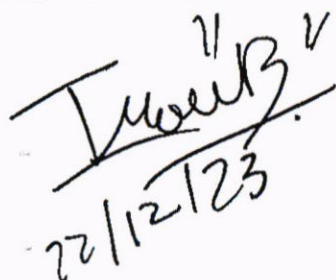
INJUPEMP
REVISADO
Fecha. 3-1-24
Firma. *[Signature]*
ADMINISTRACION

Adm.

o.Comprobante	: 2023-005-000821	Ejercicio Fiscal	: 2023	Periodo Fiscal	: Diciembre
Estado del Registro	: Salvado	Fecha	: 21/12/2023	Descripción	: -CELECTROMECSA- PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2 ELEVADORES, INSTALADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL,
o.Comprobante	: Manual	Motivo de No Publicación	:	No.Temporal	: CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.
Fecha de la Factura	: 12/12/2023	Pagado	: No	No.Lote	:
Número de Factura	: 000-001-01-00005903	Mantener	: false	Sitios de Pago	:
Modo de Pago	: Proveedor			Oc/Contrato No	:
Unidad Administrativa	: División Administrativa	Código de Proveedor	: 08019995295006	Nombre del	: Tesorería INJUPEMP
Payment Term	: N/A	GI Código de Compensación	: CONT_GTO_BIEN_SER V	Fecha de Recepción	:
Pagado por Adelantado	: false	Fecha de Aprobación del Pago	:	Código de Moneda	: CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A.DE C.V
Prepago por	: DUBIS SOCORRO HENRIQUEZ FUNEZ	Fecha de Publicación de Pago	: 21/12/2023	Exchange Rate	: 21/12/2023
Aprobado por	:	Total Amount (Domestic)	: 7,180.00	Amount (Foreign)	: Lempira
					1.00
					0.00

Número del Artículo	: 1	Precio	: 7,180.00	Descripción de las Partida	: -CELECTROMECSA- PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2 ELEVADORES, INSTALADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.
Gsmr N°	:	Qty	:	Codificación Financiera	: 005/6220399010000
No.Precomp/Comp	:	Amount	: 7,180.00	Amount (Foreign)	: 0.00
Bienes y Servicios Total				7,180.00	

Detalles de Pago	Amount DC	Fecha Estimada	Cheque	Fecha	Amount (Foreign)	Manejo Ind	Metodo de Pago
1	7,180.00	10/1/2024			0.00		EFT WS Citibank
Detalle del Talonario de Pago		-CELECTROMECSA- PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2 ELEVADORES, INSTALADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL,					


22/12/23



Celectromecsa

Contratistas Electromecánicos S. A. de C. V.



Costado Norte Basílica Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Apartado Postal 980, Tel: 2257-1160/61
Fax: 2257-0929 e-mail: info@celectromecsa.com Sitio Web: www.celectromecsa.com

R. T. N.: 08019995295006

Fecha:

DIA	MES	AÑO
12	Diciembre	2023

Señores
INJUPEMP
Ciudad

Referencia:

Mantenimiento de Elevadores

R. T. N.:

08019003246690

FACTURA N° 000-001-01-0000 5903

CAI: FBDD93-546937-14479E-C5CB13-45AC38-AC

CRÉDITO ☐

CONTADO ☒

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
GL	Servicio de mantenimiento preventivo de Un (1) elevador de pasajeros, E1, marca Kone, con capacidad de 900Kg., 12 personas, modelo PW12/10-19, instalado en el Edificio de INJUPEMP en Tegucigalpa, M.D.C., correspondiente al mes de Diciembre del 2023.	3,590.00	3,590.00
GL	Servicio de mantenimiento preventivo de Un (1) elevador de pasajeros, E2, marca Kone, con capacidad de 900Kg., 12 personas, modelo PW12/10-19, instalado en el Edificio de INJUPEMP en Tegucigalpa, M.D.C., correspondiente al mes de Diciembre del 2023.	3,590.00	3,590.00
====U/L====			
19-12-23			

OBSERVACIONES:

(F)

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00005851 A 000-001-01-00006350

Son: SIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPTRAS CON 00/100::

Instalaciones Eléctricas, Plomería, Aire Acondicionado, Suministro y Montaje de Equipos Industriales,
Institucionales; Representación, Distribución, Ventas e Instalación de Elevadores y Escaleras Eléctricas.

Nº Orden de Compra Exenta: Nº de Registro de Exonerados:

Nº Identificativo del Registro de la SAG: Fecha limite de emisión: 21/11/2024

MASTER PRINT S. de R.L., RTN. 08019995352464 Tel.: 2227-9568 CERTIFICACIÓN SAR Nº 9231-23-10500-29

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

7,180.00

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

Descuentos y Rebajas L.

I.S.V. 15% L.

I.S.V. 18% L.

TOTAL A PAGAR L.

7,180.00

“A FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. EXIJALA”

Original: Cliente, Duplicado: OT Emisor, Triplicado: Copia Vendedor }Control Tributario S.A

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019995295006
Nombre o Razón Social: CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS, S.A DE C.V.
Nombre Comercial: CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS, S.A DE C.V.
Teléfono: 22571160 99106250
Email: info@celectromecsa.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:ALDEA SUYAPA, CALLE: PRINCIPAL, CASA NO.: 6174, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: ALDEA SUYAPA, PRINCIPAL, No. 6174, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08019995352464
Nombre Comercial: MASTER PRINT S DE R L

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00005903
Fecha de Autorización: 21/11/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 21/11/2024
CAI: FBDD93-546937-14479E-C5CB13-45AC38-AC
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00005851
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00006350

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn





Celectromecsa

Contratistas Electromecánicos S. A. de C. V.



***** **RECIBO POR L. 7,180.00** *****

Recibimos de **INJUPEMP**, la cantidad de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 7,180.00)**, en cancelación de nuestra factura **No. 000-001-01-00005903**, por Servicio de Mantenimiento a Dos (2) Elevadores marca KONE, instalados en el Edificio de INJUPEMP de esta ciudad Tegucigalpa, M.D.C. Valor que corresponde al mes de Diciembre del 2023.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Diciembre del 2023.



MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES
Director General

19-12-23
RW



Celectromecsa

Contratistas Electromecánicas S. A. de C. V.



Costado Norte Basílica Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Apartado Postal 980, Tel: 2257-1160/61
Fax: 2257-0929 e-mail: info@celectromecsa.com Sitio Web: www.celectromecsa.com

CONTROL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE ELEVADORES

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

CLIENTE:

INJUPEMP

EDIFICIO:

COLONIA LOMA LINDA NORTE, TEGUCIGALPA, M. D. C.

UBICACIÓN:

FRANCISCO MORAZÁN

DEPARTAMENTO:

20291629 20291630

NÚMERO DE EQUIPO:

KONE

MARCA DE ELEVADOR:

ORDEN DE SERVICIO

Nº 7712

DICIEMBRE

2023

TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MÓDULO BÁSICO	1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
Cabina: Revisión de Iluminación, Alarma, Ventilador, Intercom., Luz de Emergencia	x	x	x		x	
Puerta Cabina: Apertura, Reapertura, Sensibilidad, Cortina de luz - Fotocelda, Sardinel.	x	x	x	x	x	
En cada piso: Botoneras, Nivelación, Sardineles, Trabas, Confort.	x	x		x	x	
Control: Freno manual, Contactores y contactos Intercomunicador, EBD, Voltaje Entrada	x	x		x	x	
Techo de cabina: Iluminación, Niveles de aceite, Máquina, Sensores Eléctricos.	x	x	x		x	
Cubo: Freno, Trabas eléctrica y mecánica, Zapatas, Tensión en cables, soportes de Riel.	x	x	x	x	x	
Casa de Maquinas: Revisión de Iluminación, Limpieza General.	x		x		x	
Foso: Limpieza de recolectores de Aceite, Revisión de Iluminación, Limpieza.	x		x		x	
MÓDULO DE CUBO						
Techo de cabina: Switch Limite, Paracaídas, Buffers, Zapatas, Sensores Electronicos.	x	x	x	x	x	
Fosa: Zapatas inferiores, Cable viajero, Buffer, Claro de contrapeso, Polea tensora.	x	x		x	x	
Cubo: Referencias, Cables, Contrapeso, Polea de Cabina, Polea Desviadora,	x	x	x	x		
Rodamientos, Zapatas, Limitador de Velocidad (Governador), Soportes de Rieles.	x	x	x	x		
MÓDULO DE PUERTAS DE PISO						
Desde piso: Traba mecánica, Alineación de Paneles, Cierre.	x	x		x		
Desde cubo: Rieles, Mecanismo-contacto, Carretillas, Excéntricos.	x	x	x	x	x	
Trabas, Operación, Contactos, Cables, Contrapesos de cierre, Poleas.	x	x		x		
Sardinel, Zapatas guía, Calzas, Acoplador.	x	x	x	x		
MÓDULO DEL OPERADOR DE PUERTA						
General: Alineación, Marco, Zapatas de puerta, Guardapié.	x	x		x		
Operador: Poleas, Banda, Contactos, Dispositivos de Seguridad, Patin Retractivo, CAM.	x	x	x	x		
Rieles, Alineación, Colgadores, Excéntricos, Cable de sincronización, Rampa	x	x	x	x		
MÓDULO DE MÁQUINA						
Máquina / Motor: Nivel de Aceite, Polea de tracción, Guardas, Cableado	x	x	x	x		
Tacómetro, Tambor, Balineras, Prueba de freno, Carbones, Corriente Motor (Hidráulico)	x	x	x	x		
MÓDULO DE TABLERO DE CONTROL						
Iluminación y orden en cableado.	x	x	x			
Indicador de zona de puertas. Liberación manual del Freno.	x	x		x		
Cableado de alimentación, estado de las líneas. Bornas (Apretado de conexiones)	x	x	x	x		
Contactores, Breakers, Tarjetas Electronicas, Variador de Velocidad, Enchufes de Arnes	x	x	x	x		
Pesacargas, alarma remota, sensores electronicos.	x	x				
Batería de Emergencia (EBD - LUZ DE EMERGENCIA)	x	x	x			
MÓDULO DE SEÑALIZACIÓN						
Indicadores de posición de cabina	x			x	x	
Display y botones de piso y cabina	x	x		x	x	

1. INSPECCIÓN VISUAL 2. INSPECCIÓN OPERATIVA 3. LIMPIEZA 4. AJUSTE 5. LUBRICACIÓN

Hora de Inicio: 8:00 Am

Hora de Terminación:

José Avilez

11/12/2023

FECHA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES

Col. Loma Linda Norte Ave. La FAO
Tegucigalpa M.D.C.
Teléfono: 2290-8000

FECHA: 21/12/2022
ORDEN DE COMPRA: 325
REFERENCIA: INJUPEMP-CM-GC-2022-325

Entregar: Edificio INJUPEMP
Tel. 2290-8000 Ext. 1515
JORDIN DE JESUS ESPINOZA
DEPTO. SERVICIOS GENERALES

R.T.N. 08019995295006

Proveedor: CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS S.A. DE C.V.

Dirección: Tegucigalpa, M.D.C. Costado Norte Basílica de Suyapa

Teléfono: 2257-1160

Items/ Productos	Descripción	Cantidad	Precio producto	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo de un (1) elevador de pasajeros, E1 marca KONE, con capacidad para 900 kg., 12 personas, modelo PW 12/10-19, instalado en el Edificio INJUPEMP Contemplado un periodo de mes de Enero a Diciembre 2023	12	L 3,590.00	L 43,080.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo de un (1) elevador de pasajeros, E2 marca KONE, con capacidad para 900 kg., 12 personas, modelo PW 12/10-19, instalado en el Edificio INJUPEMP Contemplado un periodo de mes de Enero a Diciembre 2023	12	L 3,590.00	L 43,080.00

Cc; Pedro

Sub Total L86,160.00
I.S.V. (15%) L12,924.00

Comentarios e Instrucciones

Mantenimiento preventivo incluye:

- Programa de Mantenimiento Modular MBM
- Revisión y Limpieza de Sistema de Puerta / Control Electronica, Cabina
- Lubricación y ajustes de partes mecanicas para el funcionamiento normal del equipo.
- Revisión y ajustes de sistemas de seguridad del elevador

TOTAL

L99,084.00

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos cumplan con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento. El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Licda. Lesbia Alejandra Rodriguez Lagos
JEFE DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO

Autorizado por:

Lic. Edgardo Cantillano Chávez
Jefe División Administrativo

**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO**

Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con precio prefijado en la cláusula de ajuste automático que celebran por una parte **CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el Gerente General el Ingeniero **MARCO TULIO MARTÍNEZ R.**, con domicilio al final del Bulevar Suyapa, Costado Norte de la Basílica de Suyapa, No. 6174, Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo se denominará "**CELECTROMECSA**" y por la otra parte **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUEMP)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., representado en este acto por el Señor **AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 1606-1972-00102, accionando en su condición de Director Interino y Representante Legal, conforme documentación anexa, quien de aquí en adelante se le denominará "**EL CLIENTE**"; mismos que se ajustarán al tenor de lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "**CELECTROMECSA**" toma a su cargo el servicio de mantenimiento preventivo del equipo:

DOS (2) ELEVADORES PARA PASAJEROS MARCA KONE, SIN CUARTO DE MÁQUINAS, CON CAPACIDAD PARA 12 PERSONAS C/U (900 KG.) Y 5 PARADAS, INSTALADOS EN EL EDIFICIO INJUEMP DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

SEGUNDA. - Los servicios que prestará "**CELECTROMECSA**" estarán bajo las siguientes condiciones:

- a) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado conforme a lo programado por "**CELECTROMECSA**", con personal altamente capacitado y bajo su control, por medio de una visita mensual, más visitas por llamadas de emergencia.
- b) "**CELECTROMECSA**" se hará cargo de la lubricación y ajustes indispensables para el funcionamiento en condiciones normales y seguridad del equipo (s), según sea necesario.
- c) En los mantenimientos "**CELECTROMECSA**", se hará cargo de revisiones regulares de los dispositivos de seguridad.
- d) Se utilizarán lubricantes especificados exclusivamente por "**CELECTROMECSA**".
- e) Se emplearán repuestos especificados por "**CELECTROMECSA**", y que sean accesibles en el mercado de repuestos de elevadores, pudiéndose hacer adaptaciones en caso de ser necesario, previa autorización del **CLIENTE**.
- f) Todos y cualquier tipo de trabajo en relación con este contrato se efectuará durante los días y horas hábiles.

TERCERA. - Las reparaciones se harán bajo las siguientes condiciones:

- a) Las piezas y partes se repararán o repondrán cuando sea necesario y a juicio de "**CELECTROMECSA**".
- b) Todas las reparaciones se harán con cargo al "**CLIENTE**".
- c) Las reparaciones menores con valor igual o menor al 10% del valor mensual pagado por el "**CLIENTE**" a "**CELECTROMECSA**" por concepto de mantenimiento, se queda autorizado formalmente por el "**CLIENTE**".
- d) Las reparaciones cuyo valor esté arriba del 10% del valor mensual pagado por el "**CLIENTE**" a "**CELECTROMECSA**" por concepto de mantenimiento preventivo serán previamente presentados para aprobación del "**CLIENTE**" por medio del presupuesto específico.



RECIBI CONFORME

Recibí de conformidad de la Empresa **Contratistas Electromecánicos, S.A. de C.V. (CELECTROMECSA)**, el servicio de mantenimiento preventivo de dos (2) elevadores de pasajeros marca KONE, sin cuarto de máquina, con capacidad para 12 personas c/u. (900 kg). Modelo PW12/10-19, instalados en el Edificio Principal del INJUPEMP.

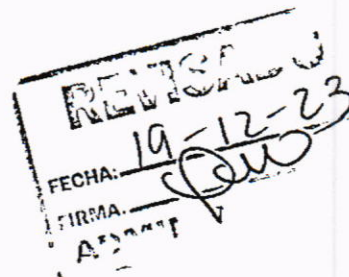
Servicio de mantenimiento correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2023.**

Tegucigalpa, MDC., 18 de diciembre 2023.



JORDIN DE JESUS ESPINOZA
Jefe Depto. Servicios Generales

C: Arch.



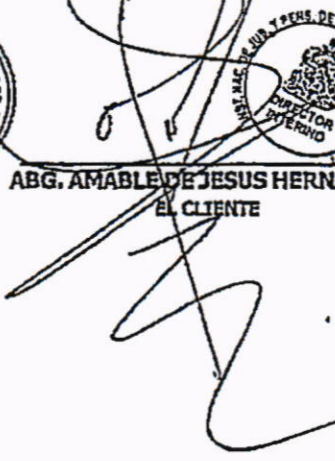
anticipación), entendiéndose que se mantendrán en este período de previo aviso (30 treinta días) las obligaciones de ambas partes en su totalidad, o sea **"CELECTROMECSA"** mantendrá adecuadamente los servicios de este contrato, y el **"CLIENTE"** las obligaciones y los pagos de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes manifiestan que se someten ante la competencia de los Tribunales de Justicia de la República de Honduras, haciendo renuncia expresa de cualesquier fuero por domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 2 del mes de Enero del año 2023.



ING. MARCO TULLIO MARTÍNEZ ROSALES
CONTRATISTAS ELECTROMECÁNICOS, S.A.



ABG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
EL CLIENTE

35

Inversiones AL S De R.L. De C.V.
Col. La Quesada, Casa 10
Distrito Central, Francisco Morazan
Cel. 3375-0025 Correo: sac@aguateg.com .



Comprobante De Recepcion {

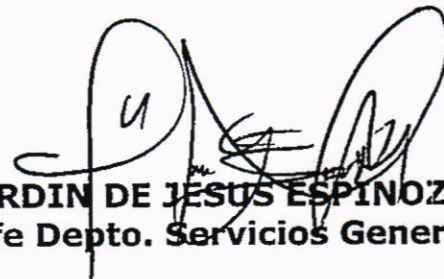
Cliente: TUJUPEMP Fecha 27/11/23

N° De Entrega	Capacidad De Galones	Hora De Entrega	Firma De Recibido
N° 1	4000	8:00	Eduardo Colindres
N° 2	4000	9:39	Eduardo Colindres
N° 3			
N° 4			

RECIBI CONFORME

Recibí de conformidad de la Empresa **INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V.** por los Servicios abastecimiento de Agua Potable a través de cisternas durante el periodo correspondiente del 20 de noviembre al 20 de diciembre del presente año; según Memorando DSG-687-2023. ✓

Tegucigalpa, MDC., 21 de diciembre 2023.


JORDIN DE JESUS ESPINOZA
Jefe Depto. Servicios Generales

C: Arch.





ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES

Col. Loma Linda Norte Ave. La FAO
Tegucigalpa M.D.C.
Teléfono: 2290-8000

FECHA: 2/2/2023
ORDEN DE COMPRA: 023
REFERENCIA: INIUPEMP-OM-GC-2023-023
Entrega: Edificio INIUPEMP
Tel. 2290-8000 Ext. 3516
Jardín de Jesús Espinoza
Jefe Depto. De Servicios Generales

R.T.N. 08019021309203
Proveedor: INVERSIONES A.S. DE RODEO DE AGUATESCA
Dirección: Distrito Central, Col El Prado
Teléfono: 8880-7421

Item	Descripción	Cantidad	Precio	TOTAL
1	Servicio de abastecimiento de agua, contemplado sistema de 4500 galones.	1	L 1,500.00	L 1,500.00

Elab: Pedro

Comentarios e instrucciones

Nota: El servicio de abastecimiento dependerá de las solicitudes realizadas por el Depto. De Servicios Generales, con el Jefe Jardín de Jesús Espinoza.

CEL. 8888-7699

Observación: Los envíos se realizarán con sistemas de 4,000 galones por lo que se realizará un envío al complementar 3 envíos de la cantidad anteriormente mencionada sin costo, ya que será el cumplimiento de los 500 galones (3 envíos=4000 galones) restantes de cada envío realizado.

TOTAL

Tiempo de entrega

Tiempo de mantener precio ofertado

Garantía del bien

Nota: En el momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificarse que los mismos cumplan con las condiciones de calidad y entrega estipuladas, de no ser así podrán rechazarse la recepción de estos y notificar a la ONDARET. En caso de no ser así, el proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la nulidad de la orden de compra.

IMPORTANTE: Artículo 105 del Decreto Legislativo N. 234-2013 contenido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo "INIUPEMP" el cual tiene el beneficio de los días de gracia. Por ende, al momento de emitir la factura de venta de bienes o servicios a nombre del INIUPEMP, está obligado a recibir la exención del impuesto sobre venta de manera automática.

H. E. Eschla Alejandra Rodríguez Lagos
JEFE DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO

Autorizando por:

H. E. Edgardo Cantillano Linares
Jefe División Administrativa

INJUPEMP

CONTRATO DA-CM-007-2023 PARA LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CISTERNAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO DE EXTENSION SOCIAL Y EDIFICIO DE ARCHIVO TODOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CON LA EMPRESA DENOMINADA INVERSIONES AL, S. DE R.L. DE C.V. (AGUATEG).

Nosotros por una parte, AMABLE DE JESUS HERNANDEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio con documento nacional de identificación número 1808-1972-00102, accionando en mi condición de Director Interno y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número ciento treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos sesenta y uno (1971), representación que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo número trescientos treinta y dos mil veintidós (No. 313-2022) de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Presidente Constitucional de la Republica, en uso de mis atribuciones legales y en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco (125) de la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), que en lo sucesivo para los efectos de este contrato me denominare "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" y por otra parte MERLIN EUCEBIO ANARIBA RODRIGUEZ, nacionalidad hondureña, con identidad número 0807-1981-00199, mayor de edad, Casado, de profesión Perito Mercantil y con domicilio en Lomas de Santa Lucia, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, con RITN número 08071981001992 accionando en mi condición de socio fundador de la sociedad mercantil INVERSIONES AL, S. DE R.L. DE C.V. (AGUATEG), empresa constituida con la finalidad de realizar actividades de servicio vinculadas al transporte terrestre en general y a todas aquellas actividades de fletto comercio permitidas por la Leyes hondureñas, constituida mediante Contrato Societario de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán con el número de matrícula 2589205, inscripción 88433, fecha de inscripción 18/08/2021, inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa con el número 33163, folio 17201, tomo XXI, que en lo sucesivo y para los efectos de este contrato me denominare "EL CONTRATISTA" estando ambas partes en el pleno ejercicio de los derechos, y con facultades suficientes para celebrar este acto, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE CISTERNAS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO DE EXTENSION SOCIAL Y EDIFICIO DE ARCHIVO TODOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), el cual se regirá bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA** Objeto de Contrato. Este contrato de servicio, tiene como objeto primordial, suministrar y realizar el abastecimiento de agua potable en cisternas para el edificio principal del INJUPEMP, y el Edificio Extensión, considerando que el suministro normal del agua que al efecto provee el SANAA, es insuficiente y no alcanza a suplir las necesidades que la Institución requiere, por lo que se requiere de este servicio adicional conforme a los alcances fijados en las especificaciones del proceso seguido para este servicio. **CLAUSULA SEGUNDA** Alcance del trabajo de Suministro: "EL CONTRATISTA" por este medio se obliga a presentar a "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" los siguientes servicios: 1) Abastecimiento de agua potable en cisternas tanto para el edificio principal, donde funcionan las oficinas administrativas, para el, del Edificio de Extensión Social, y el Edificio de Archivo todos del INJUPEMP, así como la Reserva del Instituto; 2) Cada suministro o abastecimiento será en cisterna con una capacidad de 4,600 galones de agua. 3) El abastecimiento será de conformidad a las necesidades del Instituto; 4) En caso

INJUPEMP

Gobierno de la República

HONORABLE

de que la sistema utilizada en algún momento para el abastecimiento de agua sea de menor capacidad a las 4,500 galones, nos comprometemos a entregar con otro viaje el remanente que haga falta, hasta completar la cantidad antes indicada, sin que ello implique mayor erogación para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE"; 5) El agua deberá ser potable, limpia, y de calidad. **CLAUSULA TERCERA:** Duración del Contrato y Lugar de Ejecución.- El presente Contrato entrara en Vigencia a partir del dos (02) de febrero del 2023, al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023. El lugar como se indica anteriormente, será en las instalaciones físicas del Instituto en sus diferentes edificios, según las especificaciones y condiciones, sin perjuicio, de que este contrato pueda ser prorrogado previa justificación y de común acuerdo entre las partes.- **CLAUSULA CUARTA:** Coordinación y apoyo: El servicio o suministro, será realizado en coordinación y con el apoyo del Departamento de Servicios Generales de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" así como de la División Administrativa, contribuyendo con la supervisión, y demás gestiones por parte de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE".- **CLAUSULA QUINTA:** productos a entregar: "EL CONTRATISTA", se obliga a entregar los siguientes productos: 1) Informe por cada entrega, con la fecha y capacidad de la carro sistema empleada; 2) Comprobante de entrega en su totalidad y a conformidad de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" por el suministro de conformidad a las especificaciones y demás condiciones del objeto del presente contrato. "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" nombrara un supervisor para verificar el fiel cumplimiento de presente contrato, supervisión de los carros sistemas, capacidades y número de viajes. **CLAUSULA SEXTA:** Capacidad Técnica Instalador De acuerdo a los requerimientos del suministro. "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar todos los recursos humanos físicos, lógicos y lógicos requeridos para entrega de los productos descritos, con la calidad requerida, para lo cual podrá valerse de colaboradores, profesionales en el área y demás personal calificado, sin que ello implique erogación para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEPTIMA:** Monto y Forma de Pago. "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la suma de UN MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 1,600.00), por cada viaje de carro-sistema con capacidad de 4,500 galones de agua, de conformidad según el consumo y necesidad de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE", y la modalidad de pago será mensual, cuyo monto no incluya el Impuesto Sobre Venta, ya que según el Decreto 357-2013, como de la Ley propia del INJUPEMP, está exento de pago de impuestos y tasas. Para el pago del contrato, El Instituto afectara el objeto del gasto 21200 de Agua.- **CLAUSULA OCTAVA:** Obligaciones Generales: en el cumplimiento de sus servicios. "EL CONTRATISTA" deberá observar todas las obligaciones que derivan de la naturaleza de estos servicios, en particular deberá cuidar y cuidar la calidad del insumo a suministrar para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE", dar algún tipo de preferencia y enviar los carros sistemas con las capacidades acordadas.- **CLAUSULA NOVENA:** Rescisión del contrato: "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas: a) Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA", por demostrar inhabilidad y/o ineficiencia en el cumplimiento de los servicios requeridos; b) Por no estar conforme ambas partes, c) Casos de fuerza mayor, no atribuibles a ninguna de las dos partes y que ponga cualquiera de las partes en la condición de no poder ejecutar sus prestaciones definitivamente o en un largo plazo; d) Cuando así lo determine la Dirección Interna de "EL INSTITUTO". **CLAUSULA DECIMA:** solución de Conflictos. Podrá agotarse la instancia de las Mesas de Resolución y en caso de no llegar a arreglo alguno, el conflicto suscitado en la ejecución del presente contrato o derivado de este, se someterán a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** "EL CONTRATISTA", declara que es cierto todo lo manifestado por el Señor AMABLE DE JESUS HERNANDEZ, en su condición de Director Interino y Representante Legal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), y que acepta todas y cada una de sus cláusulas, en feida de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato de suministro, en la Ciudad



INJUPEMP

Gobierno de la República

DSG-687-2023

MEMORANDO

PARA:

LIC. EDGARDO CANTILLANO
Jefe División Administrativa

DE:

JORDIN DE JESUS ESPINOZA
Depto. de Servicios Generales

ASUNTO:

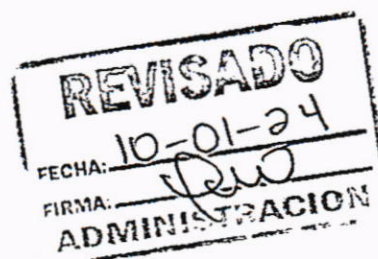
SOLICITUD DE PAGO A LA EMPRESA
"INVERSIONES AL S.DE R.L. DE C.V."

FECHA:

21 DE DICIEMBRE, 2023

Por este medio solicitamos su autorización para realizar el pago a favor de la Empresa **INVERSIONES AL S. DE R.L. DE C.V.** correspondiente del 20 noviembre al 20 de diciembre del presente año, por la cantidad de **Cuarenta y tres Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.43,200.00)**, por los Servicios de Agua Potable a través de cisternas para los Edificios Extensión Social y el Edificio Ejecutivo del INJUPEMP, cada cisterna es de 4,000 galones y según la Orden de Compra por cada ocho cisternas la empresa nos enviara una extra para completar los 4,500 galones, se adjunta factura No.000-001-01-00000939 y los respectivos comprobantes de entrega.

C: Archivo



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



H

617 V

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO "INJUPEMP"
Fact. # 000-001-0
00000938

ORDEN PARA EMISION
DE TRANSFERENCIA-DA-066-2024

12.43,200.00

PARA : LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO
Jefe del Departamento de Tesorería

DE : LIC. EDGARDO CANTILLANO CHAVEZ
Jefe de División Administrativa

ASUNTO : EMISION DE TRANSFERENCIA

FECHA : 11 DE ENERO DEL 2024

Por este medio solicito Elaboracion de Transferencia a favor de:

INVERSIONES AL, S. DE R.L. DE C.V.

POR: CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS.43,200.00)

No. DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS
			DEUDOR ACREEDOR

CONCEPTO: PAGO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ATRAVEZ DE CISTERNAS PARA EL EDIFICIO EXTENSION SOCIAL, Y EDIFICIO EJECUTIVO DEL INJUPEMP, CADA CISTERNA ES DE 4,000 GALONES, CADA 8 CISTERNAS LA EMPRESA NOS ENVIARA UNAS EXTRA PARA COMPLETAR LOS 4,500 GALONES TAL COMO LO ESPECIFICA LA ORDEN DE COMPRA. PAGO CORRESPONDIENTE DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023. SE ADJUNTA: MEMORANDO DSG-687-2023, DCS-029-2023, 027-AP/DP-2023, FACTURA, RECIBI CONFORME, COTIZACIONES, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE COMPRA MENOR, FORMATO DE EVALUACION DE OFERTAS, ORDEN PARA MENOR DE BIENES, SOLVENCIA FISCAL, CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA Y DEMAS DOCUMENTACION.

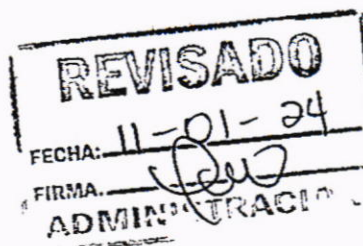
ULTIMA LINEA

REVISADO POR:
CONTABILIDAD

REVISADO POR:
PRESUPUESTO

REVISADO POR:
CONTABILIDAD

cc: María José



Admón.
37/37

Acta

de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días (03) de febrero del año 2023.

AMABLE DE JESUS HERNANDEZ
EL INSTITUTO CONTRATANTE

HERNANDEZ CEBALLOS ANA ROSA
EL INSTITUTO CONTRATANTE

